

31/4/1
05 de enero de 2024



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN AFECTA N°

**PROMULGA ACTUALIZACIÓN DE PLAN REGULADOR
COMUNAL DE ISLA DE PASCUA.**

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el D.F.L N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo promulgado el 18 de diciembre 1975, y publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de abril de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en especial, el artículo 43;
4. El decreto N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 05 de junio de 1992, que fija nuevo texto de Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo establecido en el artículo 2.1.11.
5. La Ley N° 19.300 publicada el 09 de marzo de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
6. El Decreto Supremo N° 32, de 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, publicado el 04 de noviembre de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.).



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

7. Oficio Ord. N° 747 de 02 de junio de 2016 del Alcalde de la comuna de Isla de Pascua dirigido al Subsecretario de Medio Ambiente, informando sobre el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
8. Oficio Ord. N° 226/16 de 09 de junio de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, dirigido al Alcalde de la comuna de Isla de Pascua, que informa sobre la toma de conocimiento del inicio del proceso de formulación del "Ajuste al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua y el cumplimiento de dicho documento de todos los literales señalados en el artículo 14 del reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
9. Publicación en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2016, que informa del inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación urbano denominado "Ajustes Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".
10. Publicaciones realizadas en la página web de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, informando sobre el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación urbano denominado "Ajustes Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".
11. Oficio Ord. N° 337 de 13 de julio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, dirigido al alcalde de la comuna de Isla de Pascua, por el cual se pronuncia en el marco de la etapa 3 Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
12. Oficio Ord. N° 459 de 11 de julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente dirigido al Alcalde de la comuna de Isla de Pascua, por el cual se remitió pronunciamiento sobre los documentos asociados a la etapa 4 de Diseño definitivo del Plan Estudio Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
13. Oficio Ord N° 69 de 22 de septiembre de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Energía, dirigido al Alcalde de la comuna de Isla de Pascua, por el cual se pronuncia sobre los antecedentes relativos a la Evaluación Ambiental Estratégica.

**REPRESENTADO**

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

14. Oficio Ord.80/2017 de 09 de agosto de 2017 de Sociedad Agrícola y Servicio de Isla de Pascua (SASIPA), dirigido al Alcalde de la comuna de Isla de Pascua, que informa su aceptación, en términos generales, del instrumento "Etapa 3, Selección de Alternativas y Anteproyecto del Estudio Ajuste Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua."
15. Oficio Ord. N° 81 de 11 de julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, dirigido al Alcalde de la comuna de Isla de Pascua, por el cual se pronuncia en el marco de la etapa 4 del Diseño definitivo del Plan Estudio Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua en el marco de la E.A.E.
16. Oficio Ord. N° 1542 de 07 de agosto de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Valparaíso, dirigido al Alcalde de la comuna de Isla de Pascua, por el cual se pronuncia en el marco de la etapa 4 Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
17. Publicación de aviso de consulta pública, realizada con fecha 17 de enero de 2022 en diario El Mercurio de Valparaíso y en página web municipal con fecha 15 de enero de 2022, informando el inicio de proceso de la consulta pública del informe ambiental del "Anteproyecto del Plan Regulador comunal de Isla de Pascua".
18. Certificado N° 01/22 de 17 de enero de 2022 de la Secretaria Municipal (S) de Isla de Pascua, que certifica, el inicio del proceso de consulta pública del Informe Ambiental del Anteproyecto del "Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua", de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente que aprobó el reglamento para la E.A.E y de las publicaciones realizadas en diario El Mercurio de Valparaíso y el sitio electrónico municipal sobre el proceso de consulta pública asociado al anteproyecto de "Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".
19. Certificado N°02/22 de 15 de marzo de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, que al día 14 de marzo de 2022, la totalidad de los antecedentes expuestos en el proceso de consulta pública, se encontraban expuestos en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales de Isla Pascua,

**REPRESENTADO**

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

siendo desmontada la exposición de los antecedentes con fecha 15 de marzo de 2022.

20. Decreto Alcaldicio N° 1197/M de 11 de mayo de 2022 de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, que ordenó el término del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial correspondiente a la actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°bis y siguientes de la ley 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del Decreto N°32 de fecha 04 de noviembre de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente.
21. Carta de fecha 06 de junio de 2022 enviada por el alcalde de Isla de Pascua a las organizaciones territoriales legalmente constituidas en conformidad a lo preceptuado en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, informando del inicio del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
22. Carta de fecha 30 de junio de 2022 enviada por el alcalde de Isla de Pascua a las organizaciones territoriales legalmente constituidas en conformidad a lo preceptuado en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, informando de la reprogramación del inicio del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
23. Certificado N°03/22 de 06 de junio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, que, con esa misma fecha, se publicó el primer aviso en el diario El Mercurio de Valparaíso, que informa la convocatoria a la comunidad para participar en la Consulta Pública del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua conforme lo señala el artículo 2.1.11. de la O.G.U.C.
24. Certificado N°04/22 de 13 de junio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, recepción de carta enviada por el alcalde de Isla de Pascua a las organizaciones territoriales legalmente constituidas, en conformidad a lo preceptuado en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, individualizadas como: Junta de Vecinos N°1 Hanga Roa, Junta de Vecinos N°2 Moeroa, Junta de Vecinos N°3 Mataveri, Comité de Reparación de



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Viviendas N°1 de Isla de Pascua, Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio de Hanga Roa.

25. Certificado N°05/22 de 23 de junio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, recepción de carta enviada por el Alcalde de Isla de Pascua a las organizaciones territoriales legalmente constituidas, en conformidad a lo preceptuado en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, individualizadas como: Comunidad Indígena Tuki Pate, Comunidad Indígena Haoa Pakomio, Comunidad Indígena Familia Teao, Comunidad Indígena Familia Manumatoma, Comunidad Indígena Tupuna Rapa Nui, Comunidad Indígena Pate Haoa, Comunidad Indígena Taga Haoa Tahai, Comunidad Indígena Hitorangi, Comunidad Indígena Tupahotu Hau Moana, Comunidad Indígena Familia Teave, Comunidad Indígena Ka Aha Raia, Comunidad Indígena Takau, Comunidad Indígena Núcleo Tronco Icka, Comunidad Indígena Ara Pu Toki, Comunidad Indígena Koro Aliro Ariki a Paka Ika, Comunidad Indígena Tu'u Hereveri, Comunidad Indígena Ma'u Henua, Comunidad Indígena Rapu Teara Hiva, Comunidad Indígena Kimi Ma'u Ora, Comunidad Indígena Mana Karu, Comunidad Indígena Familia Calderon Riroroko, Comunidad Indígena Familia Teao Hereveri, Comunidad Indígena Miru Nui Nui, Comunidad Indígena Hau Ha'a Tupuna, Comunidad Indígena Hau Ha'a Henua, Comunidad Indígena Familia Avaka Teao o Rapanui, Comunidad Indígena Riro Kaiga A Ngure, Comunidad Indígena Mana Tapu, Comunidad Indígena Agrupación Cultural Social y Ambiental Aka Tupuna, Comunidad Indígena Polinesia Erisa Peta de Rapa Nui.
26. Certificado N°06/22 de 24 de junio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, la realización de la primera audiencia pública el día 23 de junio de 2022 a las 17:30 horas en el centro lector Katipare ubicado en la localidad de Hanga Roa, y deja constancia que dicha audiencia solamente tuvo el carácter de informativa.
27. Certificado N°07/22 de 07 de julio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, certifica, que, conforme a la recalendarización del proceso realizada por el municipio, con fecha 07 de julio de 2022 a las 08:00 horas, se dio inicio al periodo de exposición del proceso de Consulta Pública del proyecto del "Plan Regulador



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Comunal de Isla de Pascua”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la O.G.U.C.

- 28.** Certificado N°08/22 de 01 de julio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, recepción de carta enviada por el Alcalde de Isla de Pascua a las organizaciones territoriales legalmente constituidas, en conformidad a lo preceptuado en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, individualizadas como: Comunidad Indígena Tuki Pate, Comunidad Indígena Haoa Pakomio, Comunidad Indígena Familia Teao, Comunidad Indígena Familia Manutomatoma, Comunidad Indígena Tupuna Rapa Nui, Comunidad Indígena Pate Haoa, Comunidad Indígena Taga Haoa Tahai, Comunidad Indígena Hitorangi, Comunidad Indígena Tupahotu Hau Moana, Comunidad Indígena Familia Teave, Comunidad Indígena Ka Aha Raia, Comunidad Indígena Takau, Comunidad Indígena Núcleo Tronco Icka, Comunidad Indígena Ara Pu Toki, Comunidad Indígena Koro Aliro Ariki a Paka Ika, Comunidad Indígena Tu'u Hereveri, Comunidad Indígena Ma'u Henua, Comunidad Indígena Rapu Teara Hiva, Comunidad Indígena Kimi Ma'u Ora, Comunidad Indígena Mana Karu, Comunidad Indígena Familia Calderon Riroroko, Comunidad Indígena Familia Teao Hereveri, Comunidad Indígena Miru Nui Nui, Comunidad Indígena Hau Ha'a Tupuna, Comunidad Indígena Hau Ha'a Henua, Comunidad Indígena Familia Avaka Teao o Rapanui, Comunidad Indígena Riro Kaiga A Ngure, Comunidad Indígena Mana Tapu, Comunidad Indígena Agrupación Cultural Social y Ambiental Aka Tupuna, Comunidad Indígena Polinesia Erisa Peta de Rapa Nui, Junta de Vecinos N°1 Hanga Roa, Junta de Vecinos N°2 Moeroa, Junta de Vecinos N°3 Mataveri, Comité de Reparación de Viviendas N°1 de Isla de Pascua, Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio de Hanga Roa.
- 29.** Acta de fecha 06 de julio de 2022 del H. Concejo Municipal de Isla de Pascua, de primera audiencia pública sobre aprobación del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
- 30.** Certificado N°09/22 de 07 de julio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, la realización de la primera audiencia pública el día 06 de julio de 2022 a las 09:30 am, en el salón municipal de la I. Municipalidad de Isla de



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Pascua, ubicado en la localidad de Hanga Roa, en el marco de la actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.

31. Certificado N°10/22 de 12 de julio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, certifica, que conforme a la reprogramación realizada por el municipio, el día 01 de julio de 2022 y el día 04 de julio de 2022, se publicaron en el diario El Mercurio de Valparaíso dos avisos en semanas distintas informando a la comunidad el inicio de aprobación, fecha, hora y lugar de las dos audiencias públicas, el periodo de recepción de observaciones y de exposición a la comunidad del proyecto Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, y que éstas a su vez han sido difundidas mediante la publicación de en la página web municipal y a través de avisos radiales.
32. Certificado N°11/22 de 12 de julio de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, certifica, que luego de la reprogramación del proceso de consulta realizado por el municipio, al día 01 de julio de 2022, día en que se publicó el primer aviso en el diario El Mercurio de Valparaíso convocando a la participación de la comunidad en la consulta pública del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua conforme lo señala el artículo 2.1.11 de la O.G.U.C., el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), no se encuentra constituido en la comuna de Isla de Pascua.
33. Certificado N°12/22 de 05 de agosto de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, recepción de carta enviada por el Sr. Alcalde a las organizaciones territoriales legalmente constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11. de la O.G.U.C, en relación con el proyecto de actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
34. Certificado N°13/22 de 09 de agosto de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, certifica, que, de acuerdo a la recalendarización del proceso realizada por dicho municipio, con fecha 09 de agosto de 2022 se da término y se retiran los antecedentes físicos de la "exposición del proceso de consulta pública del proyecto del "Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua", cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 2.1.11. de la O.G.U.C.
35. Certificado N°14/22 de 14 de agosto de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, que certifica, la realización de la segunda audiencia pública el día 10 de



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

agosto de 2022 a las 17:30 horas en el centro lector Katipare ubicado en la localidad de Hanga Roa, en el marco de la actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11. de la O.G.U.C. y al cual se adjunta listado de asistentes a dicha audiencia pública.

36. Certificado N°15/22 de 13 de septiembre de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, certifica, que durante el proceso de consulta pública referida al artículo 2.1.11. de la O.G.U.C., se recibieron un total de 13 observaciones por parte de la comunidad, adjuntándose nómina de las personas que efectuaron observaciones.
37. Copia de Acta de sesión Ordinaria N° 29 del H. Concejo Municipal de Isla de Pascua de fecha 12 de octubre de 2022, que contiene acuerdo N°62/022, por el cual se aprueba en su totalidad el proyecto de Plan Regulador Comunal puesto a su conocimiento por el alcalde de la comuna de Isla de Pascua y que fuera sometido a consulta pública.
38. Certificado de 16 de diciembre de 2022 de la Secretaria Municipal de Isla de Pascua, certifica, que consta en los registros de la unidad de partes de dicha entidad edilicia, la entrega de respuestas a las observaciones realizadas por las personas en el marco del proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la O.G.U.C., se realizó en las fechas, a través de los oficios y a los destinatarios individualizados en el documento.
39. Oficio Ord: N° 774 de 16 de junio de 2017, del Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua dirigido al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, región de Valparaíso, por el cual, se consulta sobre la procedencia de realizar la consulta indígena en el proceso de Estudios, Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
40. Oficio Ord. 1743 de 18 de julio de 2017, del Subsecretario de Servicios Sociales, dirigido al alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, por el cual solicita mayores antecedentes respecto de los ajustes del Plan Regulador Comunal.
41. Oficio Ord: N° 1068 de 31 de agosto de 2017, del Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua dirigido a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI),



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

por el cual, se solicita información respecto de la existencia de tierras indígenas, en el área de afectación del instrumento propuesto, proveniente de los registros de CONADI.

42. Oficio Ord: N° 1230 de 19 de octubre de 2017, del alcalde de la de la I. Municipalidad de Isla de Pascua dirigido al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, región de Valparaíso, por el cual, se remite informe de respuesta al oficio Ord: 1743 de 18 de julio de 2017 de dicha Subsecretaría.
43. Oficio Ord. 3055 de 20 de noviembre de 2017, del Subsecretario de Servicios Sociales (S), dirigido al alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, por el cual, se pronuncia sobre la procedencia de la realización de un proceso de consulta indígena respecto del proceso de estudio Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
44. Decreto Alcaldicio N° 1595 de 25 de julio de 2019, de la I. Municipalidad de Isla de Pascua que dispone la realización del proceso de consulta indígena relativo a los Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
45. Oficio Ord: N° 1230 de 19 de octubre de 2017, del alcalde de la de la I. Municipalidad de Isla de Pascua dirigido al Jefe Provincial (S), Oficina Provincial, Isla de Pascua CONADI, por el cual, se informa sobre la realización de un proceso de consulta indígena respecto del proceso de estudio Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua y se solicita la remisión del listado actualizado de comunidades y asociaciones indígenas de Isla de Pascua.
46. Publicación de fecha 10 de agosto de 2019 realizada en el diario El Mercurio de Valparaíso, por la I. Municipalidad de Isla de Pascua, por la cual, se convoca al pueblo de Rapa Nui, a través de sus organizaciones representativas a las reuniones de planificación del proceso de consulta sobre estudio de Ajustes del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
47. Publicación de fecha 16 de agosto de 2019 realizada en el diario El Mercurio de Valparaíso, por la I. Municipalidad de Isla de Pascua, por la cual, se convoca al pueblo de Rapa Nui, a través de sus organizaciones representativas a la reunión



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

fijada para el día 11 de agosto de 2019 (fe de erratas: fecha corresponde al día 11 de septiembre de 2019), sobre el proceso de consulta del estudio de Ajustes del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.

48. Publicación realizada en la página web de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, por la cual, se convoca al pueblo de Rapa Nui, a través de sus organizaciones representativas a las reuniones de planificación del proceso de consulta del estudio de Ajustes del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
49. Anexo sistematización de acuerdos, etapa de entrega de información, proceso de consulta indígena respecto del proceso de estudio Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
50. Anexo sistematización de documentos, etapa de entrega de información, proceso de consulta indígena respecto del proceso de estudio Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
51. Respuestas I. Municipalidad de Isla de Pascua, etapa de dialogo, consulta Actualización Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.
52. Oficio Ord: N° 1057 de 23 de diciembre de 2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, por el cual, se solicita a aquella secretaría regional ministerial, la revisión de la actualización integral del instrumento de planificación territorial denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua", para efectos de emitir el informe técnico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.11 de la Ordenanza General.
53. Oficio Ord. N° 599 de fecha 23 de febrero de 2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, dirigido al alcalde de la comuna de Isla de Pascua, por el cual, aquella secretaría regional ministerial, realizó observaciones al instrumento de planificación territorial denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua", y la devolución de los antecedentes físicos del plan propuesto, a fin de que el ente edilicio dispusiera las readecuaciones correspondientes.



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

54. Oficio Ord: N° 183 de 2023, del alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, se reingresa a dicha institución, la propuesta del instrumento de planificación territorial denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua", con un consolidado de respuestas que subsanaron las observaciones realizadas por aquella secretaría regional ministerial por Oficio Ord. N° 599 de fecha 23 de febrero de 2023.
55. Oficio Ord. N° 822 de fecha 23 de marzo de 2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, dirigido al Gobernador Regional de Valparaíso en su calidad de Presidente del Consejo Regional de Valparaíso, por el cual, aquella secretaría regional ministerial, informa favorablemente la propuesta del instrumento de planificación territorial denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".
56. Certificado emitido el día 20 de julio de 2023 por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, en que consta, que en Acuerdo N° 10908/07/2023 adoptado en su sesión 863a, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó propuesta de instrumento de planificación territorial denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".
57. Oficio Ord. N° 30/3/154 de 26 de julio de 2023 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, dirigido al Gobernador Regional de Valparaíso, por el cual se remiten el expediente y demás documentos administrativos y técnicos del instrumento de planificación territorial denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua", para la dictación de la correspondiente resolución promulgatoria.

CONSIDERANDO:

1. Que, la I. Municipalidad de Isla de Pascua ha llevado a cabo los trámites correspondientes para actualizar el instrumento de planificación territorial de su comuna, según se extrae de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo.
2. Que, mediante Oficio Ord. N° 1057 de 23 de diciembre de 2022, la I. Municipalidad de Isla de Pascua, remitió el plan regulador comunal a la Secretaría Regional



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso y sus antecedentes, para que aquella secretaría regional ministerial emitiera el informe técnico respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, mediante Oficio N° 599 de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dicha entidad efectuó observaciones al proyecto de actualización del plan regulador comunal, remitido por la I. Municipalidad de Isla de Pascua mediante el Oficio Ord. N°1057 de 23 de diciembre de 2022.
4. Que, mediante Oficio Ord N° 183 de 2023 de la I. Municipalidad de Isla de Pascua, el ente edilicio, subsanó las observaciones efectuadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al instrumento de planificación territorial presentado a la aprobación de esta institución.
5. Que, mediante Oficio N° 822 de fecha 23 de marzo de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la región de Valparaíso, los expedientes del Plan Regulador Comunal de la Isla de Pascua, luego de que el órgano consistorial subsanara las observaciones realizadas por la citada secretaría regional ministerial, del mismo modo, mediante el citado oficio informó favorablemente el plan regulador comunal sometido a su conocimiento, no observando materia técnica pendiente de ser resuelta.
6. Que, el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la región de Valparaíso, en que consta que en Acuerdo N°10908/07/23 del H. Consejo Regional de la región de Valparaíso, adoptado en su sesión 863ª, sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, aprobó la propuesta de instrumento de planificación territorial de nivel comunal denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua" en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 letra c) del DFL N° 1, que fija el texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

7. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es menester dictar una nueva resolución que apruebe la referida actualización del plan regulador.
8. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 43 inciso antepenúltimo de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 24 letra o) del DFL N° 1 que fija el texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde dictar la correspondiente resolución promulgatoria del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.

RESUELVO:

1. **PROMÚLGASE**, la Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, aprobado mediante Acuerdo N° 10908/07/23 del H. Consejo Regional de la región de Valparaíso, adoptado en su sesión 863ª, sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, según consta en el certificado al que se ha hecho referencia en el considerando N°6 de esta resolución.
2. La Ordenanza Local de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, que, junto con su memoria explicativa, planos y documentos técnicos anexos, se entienden formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales, es del tenor siguiente:



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

ORDENANZA

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ISLA DE
PASCUA



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

INDICE

TÍTULO 1:	DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO 1:	NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO	1
Artículo 1:	Identificación del instrumento de planificación y sus componentes	1
Artículo 2:	Planos	1
Artículo 3:	Descripción del Límite Urbano	1
Artículo 4:	Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan	4
CAPÍTULO 2:	NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL	5
Artículo 5:	Cierros	5
Artículo 6:	Actividades Productivas	5
Artículo 7:	Publicidad	5
Artículo 8:	Dotación Mínima de Estacionamientos	5
TÍTULO 2:	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
CAPÍTULO 1:	ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS	7
Artículo 9:	ZC- Zona Costera Mixta Residencial	8
Artículo 10:	ZCs- Sub Zona Costera Mixta Residencial	8
Artículo 11:	ZC1- Zona Centro Mixta 1	9
Artículo 12:	ZR1 - Zona Residencial Mixto 1	9
Artículo 13:	ZR2- Zona Residencial Mixto 2	10
Artículo 14:	ZR3 - Zona Residencial Mixto 3	11
Artículo 15:	ZE1 - Zona de Equipamiento 1	12
Artículo 16:	ZE1s – Subzona de Equipamiento 1	12
Artículo 17:	ZE2 - Zona de Equipamiento 2	13
Artículo 18:	ZE3 - Zona de Equipamiento 3	13
Artículo 19:	ZE3s Subzona de Equipamiento 3	14
Artículo 20:	ZCEM - Zona de Cementerios	14
Artículo 21:	ZES 1- Zona Especial 1	15
Artículo 22:	ZES 2- Zona Especial 2	15
Artículo 23:	ZES 3 - Zona Especial 3	15
Artículo 24:	ZI1 - Zona de Infraestructura Aeroportuaria	16
Artículo 25:	ZI2- Zona de Infraestructura Portuaria	17
Artículo 26:	ZAV - Zona de Área Verde	18
Artículo 27:	AV Área Verde Existente	18
CAPÍTULO 2:	ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL CULTURAL	19
Artículo 28:	MH Monumento Histórico Isla de Pascua	19
Artículo 29:	ZPRN Zona Parque Nacional Rapa Nui	19
Artículo 30:	Zona de Protección Costera	19
CAPÍTULO 3:	ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO	20
Artículo 31:	Áreas de Riesgos	20
Artículo 32:	Zonas No edificables	20
CAPÍTULO 4:	RED VIAL ESTRUCTURANTE	21
Artículo 33:	Vialidad estructurante Localidad de Hanga Roa	21
CAPÍTULO 5:	MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA RIESGO DE TSUNAMI	25
Artículo 34:	Medidas de mitigación para las edificaciones localizadas en las áreas de riesgo de Tsunami	25



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Límite Urbano localidades de la Comuna de Isla de Pascua: Localidad de Hanga Roa. 2

Tabla 2 Estándares de Estacionamiento. 5

Tabla 3 Zonas 7

Tabla 4 Monumentos Históricos 19

Tabla 5 Parque Nacional 19



TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 1: Identificación del instrumento de planificación y sus componentes

El presente instrumento de planificación territorial Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria explicativa
- Ordenanza
- Planos
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Como parte de los fundamentos técnicos de las proposiciones del plan, la memoria explicativa se acompaña de los siguientes estudios especiales, los cuales forman parte de la misma:

- Estudio de Capacidad vial
- Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
- Estudio de Equipamiento Comunal
- Informe Ambiental

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

Artículo 2: Planos

Los Planos que componen el Plan Regulador Comunal son los siguientes:

Localidad de Hanga Roa	Plano de Zonificación y Vialidad Estructurante	PRC – Isla de Pascua Lámina 01 de 02	Escala 1:5.000
		PRC – Isla de Pascua Lámina 02 de 02	
	Plano de Clasificación de la Vialidad Estructurante	PRC – Isla de Pascua Lámina 01 de 02	
		PRC – Isla de Pascua Lámina 02 de 02	
	Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC – Isla de Pascua Lámina 01 de 02	
		PRC – Isla de Pascua Lámina 02 de 02	

Artículo 3: Descripción del Límite Urbano

El Límite Urbano que compone el Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 1 al 95. Estos puntos se encuentran georreferenciados en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 Huso 12, cuya descripción se detalla a continuación:



Tabla 1 Limite Urbano localidades de la Comuna de Isla de Pascua: Localidad de Hanga Roa.

Punto	Coordenadas		Descripción	Tramos	Descripción
	Norte	Este			
1	6999035,88	656342,76	Vértice conformado por la intersección entre la línea de costa correspondiente a la cota ±0.0 y el punto coordenado N: 6999035,88; E: 656342,76.		
2	6999054,85	656395,53	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999054,85; E: 656395,53.	1 - 2	Línea recta entre los puntos 1 y 2.
3	6999053,35	656433,62	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999053,35; E: 656433,62.	2 - 3	Línea recta entre los puntos 2 y 3.
4	6999042,45	656531,06	Vértice conformado por la intersección entre los ejes geométricos de las calles Hetereki y Huella Existente 2.	3 - 4	Línea recta entre los puntos 3 y 4.
5	6999098,11	656613,79	Vértice conformado por la intersección entre el eje geométrico de la Huella Existente 2 y el punto coordenado N: 6999098,11; E: 656613,79.	4 - 5	Línea conformada por el eje geométrico de la Huella Existente 2, entre los puntos 4 y 5.
6	6999093,95	656613,04	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999093,95; E: 656613,04.	5 - 6	Línea recta entre los puntos 5 y 6.
7	6999090,05	656626,43	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999090,05; E: 656626,43.	6 - 7	Línea recta entre los puntos 6 y 7.
8	6999081,23	656645,79	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999081,23; E: 656645,79.	7 - 8	Línea recta entre los puntos 7 y 8.
9	6999076,39	656666,80	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999076,39; E: 656666,80.	8 - 9	Línea recta entre los puntos 8 y 9.
10	6999075,14	656687,62	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999075,14; E: 656687,62.	9 - 10	Línea recta entre los puntos 9 y 10.
11	6999072,88	656704,72	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999072,88; E: 656704,72.	10 - 11	Línea recta entre los puntos 10 y 11.
12	6999081,24	656734,02	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999081,24; E: 656734,02.	11 - 12	Línea recta entre los puntos 11 y 12.
13	6999082,95	656764,15	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999082,95; E: 656764,15.	12 - 13	Línea recta entre los puntos 12 y 13.
14	6999078,20	656807,53	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999078,20; E: 656807,53.	13 - 14	Línea recta entre los puntos 13 y 14.
15	6999127,66	656904,60	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999127,66; E: 656904,60.	14 - 15	Línea recta entre los puntos 14 y 15.
16	6999129,61	656959,49	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999129,61; E: 656959,49.	15 - 16	Línea recta entre los puntos 15 y 16.
17	6999140,95	657040,67	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999140,95; E: 657041.	16 - 17	Línea recta entre los puntos 16 y 17.
18	6999133,73	657094,86	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999134; E: 657094,86.	17 - 18	Línea recta entre los puntos 17 y 18.
19	6999153,01	657178,88	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999153,01; E: 657178,88.	18 - 19	Línea recta entre los puntos 18 y 19.
20	6999150,06	657220,91	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999150,06; E: 657220,91.	19 - 20	Línea recta entre los puntos 19 y 20.
21	6999154,44	657231,38	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999154,44; E: 657231,38.	20 - 21	Línea recta entre los puntos 20 y 21.
22	6999152,18	657258,72	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999152,18; E: 657258,72.	21 - 22	Línea recta entre los puntos 21 y 22.
23	6999145,37	657282,55	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999145,37; E: 657282,55.	22 - 23	Línea recta entre los puntos 22 y 23.
24	6999079,68	657390,05	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999079,68; E: 657390,05.	23 - 24	Línea recta entre los puntos 23 y 24.
25	6999065,30	657390,54	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999065,30; E: 657390,54.	24 - 25	Línea recta entre los puntos 24 y 25.
26	6999052,82	657394,95	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999052,82; E: 657394,95.	25 - 26	Línea recta entre los puntos 25 y 26.
27	6999014,89	657453,57	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999014,89; E: 657453,57.	26 - 27	Línea recta entre los puntos 26 y 27.
28	6999020,83	657500,14	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999020,83; E: 657500,14.	27 - 28	Línea recta entre los puntos 27 y 28.
29	6999031,08	657539,53	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999031,08; E: 657539,53.	28 - 29	Línea recta entre los puntos 28 y 29.
30	6999031,29	657559,64	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999031,29; E: 657559,64.	29 - 30	Línea recta entre los puntos 29 y 30.
31	6999045,67	657598,55	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999045,67; E: 657598,55.	30 - 31	Línea recta entre los puntos 30 y 31.
32	6999044,34	657645,17	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999044,34; E: 657645,17.	31 - 32	Línea recta entre los puntos 31 y 32.
33	6999053,69	657673,88	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999053,69; E: 657673,88.	32 - 33	Línea recta entre los puntos 32 y 33.
34	6999055,74	657699,83	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999055,74; E: 657699,83.	33 - 34	Línea recta entre los puntos 33 y 34.
35	6999062,82	657718,91	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999062,82; E: 657718,91.	34 - 35	Línea recta entre los puntos 34 y 35.
36	6999070,19	657749,31	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6999070,19; E: 657749,31.	35 - 36	Línea recta entre los puntos 35 y 36.



REPRESENTADO
Oficio: E47728/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

Punto	Coordenadas		Descripción	Tramos	Descripción
	Norte	Este			
37	6999077,94	657755,13	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999077,94; E: 657755,13.	36 – 37	Línea recta entre los puntos 36 y 37.
38	6999078,46	657763,41	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999078,46; E: 657763,41.	37 – 38	
39	6999091,29	657790,60	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999091,29; E: 657790,60.	38 – 39	Línea recta entre los puntos 38 y 39.
40	6999087,44	657802,20	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999087,44; E: 657802,20.	39 – 40	Línea recta entre los puntos 39 y 40.
41	6999079,84	657912,74	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999079,84; E: 657912,74.	40 – 41	Línea recta entre los puntos 40 y 41.
42	6999075,36	657928,25	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999075,36; E: 657928,25.	41 – 42	Línea recta entre los puntos 41 y 42.
43	6999023,53	657996,84	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999023,53; E: 657996,84.	42 – 43	Línea recta entre los puntos 42 y 43.
44	6999020,73	658006,99	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999020,73; E: 658006,99.	43 – 44	Línea recta entre los puntos 43 y 44.
45	6999025,53	658025,92	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999025,53; E: 658025,92.	44 – 45	Línea recta entre los puntos 44 y 45.
46	6999013,22	658054,57	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999013,22; E: 658054,57.	45 – 46	Línea recta entre los puntos 45 y 46.
47	6999011,61	658062,64	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999011,61; E: 658062,64.	46 – 47	Línea recta entre los puntos 46 y 47.
48	6999012,10	658070,06	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999012,10; E: 658070,06.	47 – 48	Línea recta entre los puntos 47 y 48.
49	6999009,19	658078,45	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999009,19; E: 658078,45.	48 – 49	Línea recta entre los puntos 48 y 49.
50	6999004,20	658088,46	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999004,20; E: 658088,46.	49 – 50	Línea recta entre los puntos 49 y 50.
51	6999003,55	658129,28	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6999003,55; E: 658129,28.	50 – 51	Línea recta entre los puntos 50 y 51.
52	6998999,84	658145,58	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998999,84; E: 658145,58.	51 – 52	Línea recta entre los puntos 51 y 52.
53	6998992,91	658160,91	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998992,91; E: 658160,91.	52 – 53	Línea recta entre los puntos 52 y 53.
54	6998989,52	658179,47	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998989,52; E: 658179,47.	53 – 54	Línea recta entre los puntos 53 y 54.
55	6998978,22	658222,12	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998978,22; E: 658222,12.	54 – 55	Línea recta entre los puntos 54 y 55.
56	6998962,32	658213,14	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998962,32; E: 658213,14.	55 – 56	Línea recta entre los puntos 55 y 56.
57	6998903,51	658180,98	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998903,51; E: 658180,98.	56 – 57	Línea recta entre los puntos 56 y 57.
58	6998889,22	658200,54	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998889,22; E: 658200,54.	57 – 58	Línea recta entre los puntos 57 y 58.
59	6998822,40	658271,39	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998822,40; E: 658271,39.	58 – 59	Línea recta entre los puntos 58 y 59.
60	6998739,03	658326,86	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998739,03; E: 658326,86.	59 – 60	Línea recta entre los puntos 59 y 60.
61	6998697,85	658350,56	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998697,85; E: 658350,56.	60 – 61	Línea recta entre los puntos 60 y 61.
62	6998621,75	658372,96	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998621,75; E: 658372,96.	61 – 62	Línea recta entre los puntos 61 y 62.
63	6998571,28	658377,72	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998571,28; E: 658377,72.	62 – 63	Línea recta entre los puntos 62 y 63.
64	6998465,87	658362,13	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998465,87; E: 658362,13.	63 – 64	Línea recta entre los puntos 63 y 64.
65	6998464,89	658365,43	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998464,89; E: 658365,43.	64 – 65	Línea recta entre los puntos 64 y 65.
66	6998409,29	658344,52	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998409,29; E: 658344,52.	65 – 66	Línea recta entre los puntos 65 y 66.
67	6998370,35	658321,60	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998370,35; E: 658321,60.	66 – 67	Línea recta entre los puntos 66 y 67.
68	6998282,06	658244,80	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998282,06; E: 658244,80.	67 – 68	Línea recta entre los puntos 67 y 68.
69	6998212,10	658128,12	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998212,10; E: 658128,12.	68 – 69	Línea recta entre los puntos 68 y 69.
70	6998119,69	657984,78	Vértice conformado por el punto coordinado N: 6998119,69; E: 657984,78.	69 – 70	Línea recta entre los puntos 69 y 70.
71	6997920,08	657871,70	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección paralela a 6 metros al nororient del eje geométrico de la Huella Existente I y el punto coordinado N: 6997920,08; E: 657871,70.	70 – 71	Línea recta entre los puntos 70 y 71.
72	6997729,51	658233,60	Vértice conformado por la intersección entre la proyección al oriente de la línea en proyección paralela a 6 metros al nororient del eje geométrico de la Huella Existente I y la línea oficial oriente de la calle Va'ia Repa, coincidente con el punto coordinado N: 6997729,51; E: 658233,60.	71 – 72	Línea en proyección paralela a 6 metros al nororient del eje geométrico de la Huella Existente I, entre los puntos 71 y 72.
73	6997721,18	658225,62	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial sur poniente del Camino Existente I y la línea en	72 – 73	Línea recta entre los puntos 72 y 73.



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

Punto	Coordenadas		Descripción	Tramos	Descripción
	Norte	Este			
					proyección paralela a 6 metros al suroriente del eje geométrico de la calle Vai'a Repa.
74	6997722,26	658224,30	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial sur poniente del Camino Existente 1 y la línea oficial sur oriente de la calle Vai'a Repa, coincidente con el punto coordenado N: 6997722,26; E: 658224,30.	73 – 74	Línea recta entre los puntos 73 y 74.
75	6997416,34	657983,18	Vértice conformado por la intersección entre Línea oficial sur oriente de la calle Vai'a Repa y el punto coordenado N: 6997416,34; E: 657983,18.	74 – 75	Línea oficial sur oriente de la calle Vai'a Repa, entre los puntos 74 y 75.
76	6997077,34	658209,85	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6997077,34; E: 658209,85.	75 – 76	Línea conformada por la línea oficial sur poniente del Camino existente 2, entre los puntos 75 y 76.
77	6997017,19	658241,52	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6997017,19; 658241,52.	76 – 77	Línea recta entre los puntos 76 y 77.
78	6996968,56	658251,80	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6996968,56; E: 658251,80.	77 – 78	Línea recta entre los puntos 77 y 78.
79	6996960,44	658270,59	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6996960,44; E: 658270,59.	78 – 79	Línea recta entre los puntos 78 y 79.
80	6996939,48	658283,62	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6996939,48; E: 658283,62.	79 – 80	Línea recta entre los puntos 79 y 80.
81	6996909,93	658271,56	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6996909,93; E: 658271,56.	80 – 81	Línea recta entre los puntos 80 y 81.
82	6996856,16	658381,87	Vértice conformado por la intersección entre la línea de cota +150 y el punto coordenado N: 6996856,16; E: 658381,87.	81 – 82	Línea recta entre los puntos 81 y 82.
83	6995653,87	658306,52	Vértice conformado por la intersección entre la línea de cota +150 y el punto coordenado N: 6995653,87; E: 658306,52.	82 – 83	Línea conformada por la línea de cota +150, entre los puntos 82 y 83.
84	6995653,90	658361,63	Vértice conformado por el punto coordenado N: 6995653,90; E: 658361,63.	83 – 84	Línea recta entre los puntos 83 y 84.
85	6995640,55	658410,18	Vértice conformado por la intersección entre el eje geométrico del Camino Existente 3 y el punto coordenado N: 6995640,55; E: 658410,18.	84 – 85	Línea recta entre los puntos 84 y 85.
86	6995520,28	658373,22	Vértice conformado por la intersección entre la extensión al oriente de la línea oficial nororiente de la calle Puku Rangí Uka y el eje geométrico del Camino Existente 3, coincidente con el punto coordenado N: 6995520,28; E: 658373,22.	85 – 86	Línea conformada por el eje geométrico del Camino existente 3, entre los puntos 85 y 86.
87	6995324,19	658575,45	Vértice conformado por la intersección entre la extensión al sur de la línea oficial nororiente de la calle Puku Rangí Uka y la línea oficial sur oriente de la calle Hotu Matu'a.	86 – 87	Línea conformada por la línea oficial nororiente de la calle Puku Rangí Uka y su proyección al sur, entre los puntos 86 y 87.
88	6995028,24	657887,93	Vértice conformado por la intersección entre la línea oficial suroriente de la calle Hotu Matu'a y el punto coordenado N: 6995028,24; E: 657887,93.	87 – 88	Línea conformada por la línea oficial suroriente de la calle Hotu Matu'a, entre los puntos 87 y 88.
89	6994765,90	657962,74	Vértice conformado por la intersección entre la línea de cota +125 y el punto coordenado N: 6994765,90; E: 657962,74.	88 – 89	Línea recta entre los puntos 88 y 89.
90	6994009,90	658445,00	Vértice conformado por la intersección del vértice conformado por la línea de cota +125 y el punto coordenado N: 6994009,90; E: 658445,00.	89 – 90	Línea conformada por la línea de cota +125, entre los puntos 89 y 90.
91	6993549,39	658740,91	Vértice conformado por la intersección entre la línea de costa correspondiente a la cota ±0.0 y el punto coordenado N: 6993549,39; E: 658740,91.	90 – 91	Línea recta entre los puntos 90 y 91.
92	6993027,31	658009,14	Vértice conformado por la intersección entre la línea de costa correspondiente a la cota ±0.0 y el punto coordenado N: 6993027,31; E: 658009,14.	91 – 92	Línea conformada por la línea de costa correspondiente a la cota ±0.0, entre los puntos 91 y 92.
93	6993588,16	657196,80	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección paralela a 20 metros al surponiente de la línea oficial nororiente del Camino a Vinapu (2) y el punto coordenado N: 6993588,16; E: 657196,80.	92 – 93	Línea recta entre los puntos 92 y 93.
94	6994279,77	654756,80	Vértice conformado por la intersección entre la línea en proyección paralela a 20 metros al sur de la línea oficial norte del camino Moihava y el punto coordenado N: 6994279,77; E: 654756,80.	93 – 94	Línea conformada por línea en proyección paralela a 20 metros al sur de la línea oficial norte del camino Moihava, entre los puntos 93 y 94.
95	6994320,63	654351,89	Vértice conformado por la intersección entre la línea de costa correspondiente a la cota ±0.0 y el punto coordenado N: 6994320,63; E: 654351,89.	94 – 95	Línea recta entre los puntos 94 y 95.
				95 - 1	Línea conformada por la línea de costa correspondiente a la cota ±0.0, entre los puntos 95 y 1.

Artículo 4: Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

- Zonas
- Zonas Residenciales Mixtas



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

- Zonas de Equipamiento
- Zonas Especiales
- Zonas de Infraestructura
- Zonas de Áreas Verdes (Art. 2.1.30 y Art. 2.1.31 - OGUC)
- **Áreas de Protección**
 - De recursos de valor natural : ZPRN Parque Nacional Rapa Nui; y Zona de Protección Costera.
 - De recursos de valor patrimonial : MH Monumento Histórico Isla de Pascua
- **Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano**
 - Áreas de Riesgo:
 - Áreas Inundables y Potencialmente Inundables por Tsunami; y
 - Áreas Propensas a Avalanchas, Rodados, Aluviones o Erosiones Acentuadas.
 - Zonas No edificables

CAPÍTULO 2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 5: Cierros

Los cierros de los sitios eriazos dentro del Área del presente Plan deberán ser definitivos y permanentes de una altura máxima de 1,20 m hacia el perímetro que enfrente cualquier espacio público.

En los sitios con edificaciones los cierros hacia el espacio público deberán respetar una altura máxima de 1,20 m medidos desde el suelo natural en todos los puntos del eje del cierro.

Artículo 6: Actividades Productivas

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo 7: Publicidad

Las normas de publicidad y propaganda en los BNUP se regirán por lo dispuesto por el Art. 2.7.10 de la OGUC y por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Isla de Pascua sobre Regulación de Propaganda y Publicidad en la Vía Pública, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre del año 2017.

Artículo 8: Dotación Mínima de Estacionamientos

En este capítulo se señalarán las exigencias de estacionamientos que deberán cumplir los distintos usos de suelo.

Tabla 2 Estándares de Estacionamiento.

TIPO DE USO DE SUELO	Clase	Destinos o Actividades	N° de ESTACIONAMIENTOS	
			AUTOMÓVILES	BICICLETAS
RESIDENCIAL		Vivienda Social y/o vivienda hasta 100 m²	1 por vivienda	-
		Vivienda de 101 a 140 m²	2 por vivienda	-
		Vivienda de 141 a 200 m²	3 por vivienda	-
		Vivienda de más de 200 m²	3 por vivienda	-
		Hospedaje	1 cada 50 m² de superficie edificada	-
EQUIPAMIENTO	Salud	Hospitales	1 cada 50 m² de superficie edificada	2 por cada estacionamiento de automóviles
		Clínicas, Postas, Policlínicos, Consultorios (2)	1 por cada 30 m² de superficie edificada	3 por cada estacionamiento de automóviles
		Centros de Rehabilitación	2 cada 30 m² de superficie edificada	3 por cada estacionamiento de automóviles
		Cementerio	1 cada 300 m² de superficie de terreno.	3 por cada estacionamiento de automóviles
	Educación	Enseñanza Técnica o Superior. (2)	1 por cada 100 m² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamientos de automóviles



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

TIPO DE USO DE SUELO	Clase	Destinos o Actividades	N° de ESTACIONAMIENTOS	
			AUTOMÓVILES	BICICLETAS
		Enseñanza Básica y Media. (2)	1 por cada 150 m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamientos de automóviles
		Enseñanza Prebásica (2)	1 por cada 100 m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamientos de automóviles
	Deportivo	Club deportivo, Gimnasio	1 por 40 m² de superficie edificada	3 cada 1 estacionamientos de automóviles
		Canchas, multicanchas	1 por cada 150 m² de superficie edificada	3 cada 1 estacionamientos de automóviles
		Piscinas y Saunas	1 cada 12 m² de superficie edificada	3 cada 1 estacionamientos de automóviles
		Estadio	Según Art. 4.8.3 de la OGUC.	3 cada 1 estacionamientos de automóviles
	Esparcimiento (2)	Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 100 m² de superficie de terreno	3 por cada 1 estacionamiento para automóviles
		Juegos electrónicos o mecánicos, y similares.	1 cada 50 m² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamiento de automóviles
		Casinos	1 cada 30 m² de superficie edificada	3 por cada 1 estacionamiento para automóviles
	Comercio	Restaurantes, bares, fuentes de soda y similares	1 cada 60 m²	2 por cada 1 estacionamiento para automóviles
		Discoteca	1 cada 10 m² de superficie edificada	1 cada 5 estacionamientos de automóviles
		Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m² edificados. (2)	1 cada 75 m² de superficie edificada	1 cada 5 estacionamientos de automóviles
		Venta de materiales de construcción, Ferias, Ventas de Automóviles. (2)	1 cada 50 m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamiento de automóviles
		Estaciones o centros de servicio automotor. (2)	1 cada 50 m² de superficie edificada	-
		Terminal de distribución (Agropecuario, Pesquero o similar) (2)	1 cada 150 m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamiento de automóviles
	Servicios	Oficinas o Agrupaciones de oficinas (2)	1 cada 30 m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamientos de automóviles
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria y Almacenamiento	Industria, almacenamiento de más de 200 m2 (2)	1 cada 100 m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamientos de automóviles
		Talleres artesanales inofensivos de más 500 m2 edificados (2)	1 cada 30 m² de superficie edificada	-
		Talleres artesanales inofensivos de 200 a 500 m2 edificados	1 cada 75 m² de superficie edificada	-
		Talleres de reparación de vehículos y Garajes	1 cada 100 m² de superficie edificada	-
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Terminales	Terminal de transporte terrestre (Buses)	3 cada 25 m² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamientos de automóviles
		Terminal de carga terrestre y marítima	1 cada 150 m² superficie edificada	3 cada 2 estacionamientos de automóviles
		Terminal Aeroportuario	1 cada 30 m² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamientos para automóviles.

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamiento para uso de visitas.
(2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones de carga y descarga u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil edificada en el proyecto:

- Hasta 1000 m2	1 estacionamiento de 30 m2
- De 1001 a 3000 m2	2 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 3001 a 6000 m2	3 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 6001 a 12000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
- Más de 12000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 c/u



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

TÍTULO 2: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO 1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

Las disposiciones se refieren a zonificación, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial, de edificación, urbanización, y vialidad estructurante, aplicables a las distintas zonas del Plan.

Tabla 3 Zonas

ZONAS PROPUESTAS		DENSIDAD Hab/ha
ZONAS RESIDENCIALES MIXTAS		
ZC	Zona Costera Mixta Residencial	68
ZCs	Sub Zona Costera Mixta Residencial	68
ZC1	Zona Centro Mixta 1	68
ZR1	Zona Residencial Mixto 1	68
ZR2	Zona Residencial Mixto 2	68
ZR3	Zona Residencial Mixto 3	68
ZONAS DE EQUIPAMIENTO		
ZE1	Zona de Equipamiento 1	-
ZE1s	Sub Zona de Equipamiento 1	-
ZE2	Zona de Equipamiento 2	-
ZE3	Zona de Equipamiento 3	-
ZE3s	Sub Zona de Equipamiento 3	-
ZCEM	Zona de Cementerios	-
ZONAS ESPECIALES		
ZES1	Zona Especial 1	-
ZES2	Zona Especial 2	-
ZES3	Zona Especial 3	-
ZONAS DE INFRAESTRUCTURA		
ZI1	Zona de Infraestructura Aeroportuaria	-
ZI2	Zona de Infraestructura Portuaria	-
ZONAS DE AREAS VERDES		
ZAV	Zona de Área Verde (según lo dispuesto en el art. 2.1.31 de la OGUC)	-
AV	Área Verde Existente (según lo dispuesto en el art. 2.1.30 de la OGUC)	-
ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL CULTURAL		
MH	Monumento Histórico Isla de Pascua	-
ZPRN	Zona Parque Nacional Rapa Nui	-
ZPC1	Zona de Protección Costera 1	-
ZPC2	Zona de Protección Costera 2	-
ÁREAS DE RIESGO		
AR-1	Zonas Inundables y Potencialmente Inundables por Tsunami	-
AR-2	Zonas Propensas a Avalanchas, Rodados, Aluviones o Erosiones Acentuadas.	-

Las normas específicas de cada zona se establecen en los siguientes cuadros.



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

Artículo 9: ZC- Zona Costera Mixta Residencial

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Habi/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (mt)	Antejardin (Mt.)				
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad							
Residencial	-	Vivienda	Hogares de acogida.	350	68	0,5	1,1	A/P	3,5	4				
		Hospedaje			-									
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	Grandes tiendas, Estaciones o Centros de Servicio Automotor. Discotecas.		-	0,75	0,75	A/P	3,5	4				
	Científico		-											
	Social		-											
	Esparcimiento		-											
	Servicios		Zoológicos, parques de entretenimientos.											
	Culto y Cultura		-											
Deporte	-	-	6,5						4					
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.										
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.										
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC.		Distanciamientos: Según OGUC									

Artículo 10: ZCs- Sub Zona Costera Mixta Residencial

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m ²)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardin (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Residencial	-	Vivienda	Hogares de acogida.	350	68	0,5	0,5	A/P	3,5	4
		Hospedaje			-					
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	Grandes tiendas, Estaciones o Centros de Servicio Automotor. Discotecas.		-	0,5	0,5	A	3,5	4
	Científico		-							
	Social		-							
	Esparcimiento		-							
	Servicios		Zoológicos, parques de entretenimientos.							
	Culto y Cultura									
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC.	Distanciamientos: Según OGUC						



Artículo 11: ZC1- Zona Centro Mixta 1

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Residencial	-	Vivienda	Hogares de Acogida.	350	68	0,5	1,1	A/P	6,5	3
		Hospedaje			-					
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	Estaciones o Centros de Servicio Automotor. Discotecas.		-	0,75	0,75	A	6,5	3
	Científico		-							
	Culto y Cultura		-							
	Social		-							
	Esparcimiento		Zoológicos, parques de entretenencias.							
	Deporte		Estadios.							
Servicios	-									
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC.	Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 12: ZR1 - Zona Residencial Mixto 1

Usos Permitidos			Usos Prohibidos		Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos				Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Residencial	-	Vivienda	-		350	68	0,5	1,1	A/P	5	4
		Hospedaje									
		Hogares de Acogida									
Equipamiento	Comercio	Todos, excepto los expresamente prohibidos.	-			-	0,75	0,75	A	5	4
	Educación		-								
	Salud		Cementerio, crematorio.								
	Seguridad		Cárceles y centros de detención.								
	Científico		-								
	Servicios		-								
	Social		-								
	Esparcimiento		Zoológicos								
	Culto y Cultura										
Deporte								7	4		
Infraestructura	Sanitaria	Captación y Almacenamiento de Agua Potable.	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.		0,6	0,6	A	6	4		
	Energía	Centrales de generación de energía y centrales de telecomunicaciones.	Plantas generadoras de energía termoeléctrica y de gas; y todos los no permitidos.								
Espacio Público	-	Todas	-		Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-		Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC.		Distanciamientos: Según OGUC						



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

Artículo 13: ZR2- Zona Residencial Mixto 2

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (M)	Antejardín (M ²)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Residencial	-	Vivienda	-	350	68	0,5	1,1	A/P	5	4
		Hospedaje			-					
		Hogares de Acogida			-					
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	-		-	0,8	1,2	A	5	4
	Educación		-							
	Salud		Cementerio, crematorio.							
	Seguridad		Cárceles o centros de detención.							
	Científico		-							
	Servicios		-							
	Social		-							
	Esparcimiento		Zoológicos, parques de entretenimientos.							
Culto y Cultura	-	8	4							
Deporte	-									
Infraestructura	Sanitaria	Captación y Almacenamiento de Agua Potable	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.	0,6	1,2	A	7	4		
Actividades Productivas	Actividades Similares a la Industrial	Talleres, Bodegas y Depósitos Calificados como Inofensivos.	Actividades industriales y Actividades Similares a la industrial (talleres, almacenamiento o bodegaje) calificadas como Molestos, Peligrosos o Insalubres.							
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC		Distanciamientos: Según OGUC.					



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/10/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Artículo 14: ZR3 - Zona Residencial Mixto 3

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Residencial		Vivienda	-	350	68	0,5	1,1	A/P	6,5	4
		Hospedaje								
		Hogares de Acogida								
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	-		-	0,8	1,2	A	6,5	4
	Seguridad Social		Cárceles y centros de detención.							
	Esparcimiento		Zoológicos, parques de entretenimientos.							
	Educación		-							
	Servicios		-							
	Salud		Cementerio, Crematorio.							
	Científico		-							
	Deportivo		-							
	Culto y Cultura		-						8	4
Infraestructura	Sanitaria	Captación y Almacenamiento de Agua Potable	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.		0,6	1	A	7	4	
	Energía	Centrales de generación de energía y centrales de telecomunicaciones	Todos los no permitidos.							
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: Según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC.	Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 15: ZE1 - Zona de Equipamiento 1

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente				
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	Supermercados, Grandes tiendas, Estaciones o Centros de Servicio Automotor, Discotecas.	350	-	0,75	0,75	A/P	6,5	3
	Social		-			0,6	1,2	A	6,5	3
	Servicios		-							
	Salud		Cementerio y Crematorio							
	Científico		-							
	Esparcimiento		Zoológicos, Áreas de Camping.							
	Seguridad		Cárceles y centros de detención.							
	Educación		-							
Deporte	-	-	-	-	-	7	3			
Infraestructura	Sanitaria	Captación y Almacenamiento de Agua Potable	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.	350	-	0,6	1	A	7	3
	Energética	Centrales de Telecomunicaciones.	Centrales de generación de energía y de gas. Plantas generadoras de energía termoeléctrica; y todos los no permitidos.							
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC		Distanciamientos: Según OGUC					

Artículo 16: ZE1s – Subzona de Equipamiento 1

Usos Permitidos			Usos Prohibidos		Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos				Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Equipamiento	Social	Todos, excepto los expresamente prohibidos.	-		350	-	0,5	0,5	A	3,5	3
	Servicios		-								
	Salud		Cementerio y Crematorio								
	Científico		-								
	Esparcimiento		Zoológicos, Áreas de Camping								
	Seguridad		Cárceles y centros de detención.								
	Educación		-								
	Deporte		-								
	Culto y Cultura		-								
Espacio Público	-	Todas	-		Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todas	-		Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC		Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 17: ZE2 - Zona de Equipamiento 2

Usos Permitidos			Usos Prohibidos		Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos	Ocupación de Suelo			Constructibilidad				
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	Supermercados, Grandes tiendas, Estaciones o Centros de Servicio Automotor, Discotecas.	350	-	0,75	0,75	A/P	3,5	3	
	Social		-			0,75	0,75	A	6,5	3	
	Servicios		-								
	Culto y Cultura		-								
	Científico		-						-	7	3
Infraestructura	Energética	Centrales de telecomunicaciones.	Centrales de generación y distribución de energía y de gas. Plantas generadoras de energía termoeléctrica; y todos los no permitidos.	0,6	0,6	A	7	3			
	Sanitaria	Captación y Almacenamiento de Agua Potable	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.								
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.							
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.							
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC		Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 18: ZE3 - Zona de Equipamiento 3

Usos Permitidos			Usos Prohibidos		Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Habit/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt)				
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos	Ocupación de Suelo			Constructibilidad								
Equipamiento	Comercio	Todas; excepto los expresamente prohibidos.	-	350	-	0,75	1	A	6,5	3					
	Social		-												
	Servicios		-												
	Esparcimiento		Zoológicos, Áreas de Camping.			0,6	1,2	A	7	3					
	Deporte		-												
Seguridad	-														
Infraestructura	Transporte	Terminales externos, Terminales y depósitos de Vehículos.	Instalaciones Aeroportuarias.			0,6	1,2	A	7	3					
	Sanitaria	Captación y Almacenamiento de Agua Potable.	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.												
	Energética	Centrales de generación de energía y Centrales de telecomunicaciones.	Todos los no permitidos.												
Actividades Productivas	Similares a la Industrial	Talleres, Bodegas y Depósitos Calificados como Inofensivos	Actividades industriales y Actividades Similares a la industrial (talleres, almacenamiento o bodegaje) calificadas como Molestos, Peligrosas e Insalubres.	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.											
Espacio Público	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.											
Áreas Verdes	-	Todas	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.											
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC		Distanciamientos: Según OGUC										



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Artículo 19: ZE3s Subzona de Equipamiento 3

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Habi/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardin (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Equipamiento	Comercio	Todos, excepto los expresamente prohibidos.	-	350	-	0,75	0,75	A	3,5	3
	Social		-							
	Servicios		-							
	Esparcimiento		Zoológicos, Areas de Camping.							
	Deporte		-							
	Seguridad		-							
Espacio Público	-	Todos	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Areas Verdes	-	Todos	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Según OGUC		Distanciamientos: Según OGUC					

Artículo 20: ZCEM - Zona de Cementerios

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Habi/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardin (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Equipamiento	Salud	Cementerio	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Consultorios, Postas, Centros de Rehabilitación.	-	-	1	S/C	-	1	3
	Culto y Cultura	Actividades de desarrollo espiritual o religioso.	Todos lo no permitidos.	-	-	0,3	0,3	A	6,5	3
Espacio Público	-	Todos	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido		Distanciamientos: Según OGUC					



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VÍCTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Artículo 21: ZES 1- Zona Especial 1

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Espacio Público	-	Todos	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Infraestructura	Sanitaria	Captación de Aguas Lluvias, Captación y Almacenamiento de Agua Potable.	Plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.	-	-	0,4	0,4	A	4	6
	Energética	Centrales de generación de energía, y centrales de telecomunicaciones	Centrales de generación de gas; y todos los no permitidos.							
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido	Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 22: ZES 2- Zona Especial 2

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Espacio Público	-	Todos	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todos		Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido	Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 23: ZES 3 - Zona Especial 3

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad			
Espacio Público	-	Sistema de Movilidad	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido	Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 24: ZI1 - Zona de Infraestructura Aeroportuaria

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente				
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De Edificación (Mt)	Antejardín (Mt)
Equipamiento	Comercio	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	-	1000	-	0,8	1,2	A	7	6
	Servicios		-							
	Culto y Cultura		-							
	Seguridad		Cárceles y centros de detención.							
Infraestructura	Transporte	Terminales de Pasajeros, Instalaciones o recintos aeroportuarios.	Todos los no permitidos.			0,6	1,2	A	12	6
		Terminales Externos, Depósitos De Vehículos o De Servicios de Locomoción Colectiva Urbana. Terminales de carga terrestre.	Todos los no permitidos.							
	Sanitaria	Plantas de Captación y Almacenamiento de Agua Potable, Plantas de tratamiento de aguas lluvias o de aguas servidas.	Plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.			0,6	1,2	A	7	6
	Energética	Centrales de generación de energía y de gas, Centrales de telecomunicaciones.	Todos los no permitidos.							
Actividades Productivas	Actividades Industriales y Similares a la Industrial	Talleres, Bodegas y Depósitos Calificados como Inofensivos y Molestos	Actividades industriales y Actividades Similares a la industrial (talleres, almacenamiento o bodegaje) calificadas como Peligrosas e Insalubres.							
Espacio Público	-	Todos	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todos	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido	Distanciamientos: Según altura de edificación						
				Hasta 3,5m de altura, fachada con o sin vano					3,0 metros	
				Sobre 3,5m hasta 7m, fachada con o sin vano					3,0 metros	
				Sobre 7m, fachada con o sin vano					4,0 metros	



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/06/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Artículo 25: ZI2- Zona de Infraestructura Portuaria

Usos Permitidos				Usos Prohibidos		Coeficiente				
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos	Superficie de subdivisión predial mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Ocupación de Suelo	Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Equipamiento	Servicios	Todos; excepto los expresamente prohibidos.	-	500	-	0,8	1,2	A	6,5	5
	Comercio		-							
	Culto y Cultura		-							
	Deporte		-							
	Seguridad		Cárceles o Centros de Detención.							
Infraestructura	Transporte	Terminales de Pasajeros Terminales de carga terrestre. Instalaciones o recintos marítimos o portuarios.	Todos los no permitidos.	500	-	0,6	1,2	A	6,5	5
	Sanitaria	Plantas de Almacenamiento de Agua Potable.	Plantas de tratamiento de aguas servidas; Plantas de transferencia de basuras, plantas de disposición transitoria de residuos, rellenos sanitarios; y todos los no permitidos.							
Actividades Productivas	Actividades Industriales y Similares a la Industrial	Talleres, Bodegas y Depósitos Calificados como Inofensivos.	Actividades industriales y Actividades Similares a la industrial (talleres, almacenamiento o bodegaje) calificadas como Molestos, Peligrosos o Insalubres.							
Espacio Público	-	Todos	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todos	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido	Distanciamientos: Según OGUC						



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

Artículo 26: ZAV - Zona de Área Verde

Para los efectos de la aplicación del Art. 2.1.31 de la OGUC, las condiciones de edificación para los usos complementarios son las siguientes:

Usos Permitidos			Usos Prohibidos		Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente				
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas	Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardín (Mt.)
Espacio Público	-	Todos	-	-	Según Art. 2.1.30 de la OGUC.						
Áreas Verdes	-	Todos	-	-	Según Art. 2.1.31 de la OGUC.						
Equipamientos	Científico	Todos	-	-	-	-	0,2	0,2	A	4	5
	Culto y Cultura	Actividades de desarrollo espiritual religioso, Museos	-	-							
	Deporte	Todos	-	-							
	Esparcimiento	Todos	-	-							
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido		Distanciamientos: Según OGUC						

Artículo 27: AV Área Verde Existente

Se regirán según lo dispuesto en el Art. 2.1.30 de la OGUC y considerarán las siguientes normas urbanísticas.

Sistema de Agrupamiento
 : Aislado

Altura Máxima de edificación (metros)
 : 3,5

Antejardín (metros)
 : 5



REPRESENTADO
 Oficio: E477228/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 18/08/2024
 VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
 Contralor Regional (S)

CAPÍTULO 2: ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL CULTURAL

Artículo 28: MH Monumento Histórico Isla de Pascua

Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y de acuerdo con los Decretos que se señalan en cada caso, los Monumentos Históricos que hasta la fecha y dentro del territorio comunal han sido declarados, se grafican en el Plano de Zonificación y Vialidad Estructurante y se enumeran en la siguiente tabla:

Tabla 4 Monumentos Históricos

IDENTIFICACIÓN			
N°	Decreto Supremo N°	Fecha	Nombre
MH	4.536, del Consejo de Monumentos Nacionales.	23 de julio 1935	Monumento Histórico Isla de Pascua

Las normas urbanísticas de subdivisión y edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles que correspondan a esta categoría, serán las de la respectiva zona en que se emplaza el inmueble.

Artículo 29: ZPRN Zona Parque Nacional Rapa Nui

Conforme al Decreto Supremo que se señala los Parques Nacionales que hasta la fecha y dentro del territorio comunal han sido declarados, se grafican en el Plano de Zonificación y Vialidad Estructurante y se enumeran en la siguiente tabla:

Tabla 5 Parque Nacional

IDENTIFICACIÓN			
Código	Decreto N°	Fecha	Nombre
ZPRN	103, del Ministerio de Tierras y Colonización	16 de enero 1935, publicado en el D.O. 16 de febrero de 1935.	Parque Nacional Rapa Nui
	213, del Ministerio de Agricultura	21 de julio 1976, publicado en el D.O. 25 de octubre 1976.	
	16, del Ministerio de Bienes Nacionales	24 de junio 2020, publicado en el D.O. 09 de marzo 2021.	

Esta zona se registrará por lo indicado en su respectivo decreto y en concordancia con los Planes de Manejo correspondientes. La norma urbanística aplicable será la siguiente.

Usos Permitidos			Usos Prohibidos
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas
Espacio Público	-	Sistema de Movilidad	Todos los no señalados como permitidos.

Artículo 30: Zona de Protección Costera

Conforme al Decreto Supremo N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1992, la Zona de Protección Costera se grafica en el Plano de Zonificación y Vialidad Estructurante.

Las condiciones urbanísticas que deberán cumplir las edificaciones que se emplacen en dichas áreas, serán las siguientes:

ZPC1 Zona de Protección Costera 1

Usos Permitidos			Usos Prohibidos
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas
Espacio Público	-	Sistema de Movilidad	Todos los no señalados como permitidos.



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

ZPC2 Zona de Protección Costera 2

Usos Permitidos			Usos Prohibidos	Superficie de subdivisión predial Mínima (m2)	Densidad Bruta Máxima (Hab/Ha)	Coeficiente		Sistema de Agrupamiento	Altura Máx. De edificación (Mt)	Antejardin (Mt.)					
Tipo de Uso de Suelo Permitido	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas Todos los no señalados como permitidos			Ocupación de Suelo	Constructibilidad								
Espacio Público	-	Todos	-			Según Art. 2.1.30 de la OGUC.									
Áreas Verdes	-	Todos				Según Art. 2.1.31 de la OGUC.									
Rasantes: según OGUC.			Adosamientos: Prohibido			Distanciamientos: Según OGUC									

CAPÍTULO 3: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 31: Áreas de Riesgos

- AR-1 Áreas de Riesgo por Inundación o Potencialmente Inundables por Tsunami; y
- AR-2 Áreas de Riesgo por Avalancha, Rodados, Aluviones o erosiones acentuadas.

Estas áreas se regularán de conformidad a las disposiciones del Art. 2.1.17 de la OGUC, y las normas urbanísticas que aplicarán para estas áreas, serán las correspondientes a la zona del Plan en que se encuentre el terreno.

Artículo 32: Zonas No edificables

Se incluyen como áreas no edificables los territorios afectados por leyes o disposiciones legales que limitan su uso. En el territorio del Plan se identifica la siguiente:

Zona de Restricción Infraestructura Aeronáutica:

Corresponden a territorios afectados por las superficies que deben mantenerse libre de obstáculos, según lo determine la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en los terrenos aledaños a Aeropuertos o Aeródromos, así como la regulación de instalaciones de ayuda y protección a la navegación aérea, de acuerdo con lo establecido en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley Nº 18.916 de 1990, del Ministerio de Justicia, D.O. del 18/02/1990. En el territorio del Plan, se encuentra localizado el siguiente recinto aeroportuario, señalado con su respectivo decreto:

Aeropuerto Mataveri: Ubicado en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua. Decreto Nº340 promulgado con fecha 25 de abril de 1997 y publicado con fecha 5 de junio de 1997, que Aprueba Plano que determina zonas de protección para el Aeropuerto "Mataveri".

Faja no edificable destinada a circulación peatonal

Corresponde a los territorios destinados exclusivamente a la circulación peatonal de un ancho de 20 metros mínimo, en las Zonas de Protección Costera, de acuerdo con el Art. 2.3.5 de la OGUC.



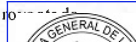
REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

CAPÍTULO 4: RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo 33: Vialidad estructurante Localidad de Hanga Roa

A continuación, se señalan las vías que constituirán la vialidad estructurante, las cuales se encuentran contenidas en la siguiente tabla.

Código	Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Perfil		Observación
			Desde	Hasta	Ancho entre L.O.		
		Vialidad Colectora			Existente	Propuesto	
VC1	Asimilable a Colectora según Art. 2.3.1 OGUC.	Hotu Matu'a	Puku Rangi Uka	Camino a Vinapu (1)	Variable 18 - 22	-	Existente Ciclovía Existente
VC2	Colectora	Hotu Matu'a	Camino a Vinapu (1)	Kaituoe	Variable 22 - 33	-	Existente Ciclovía proyectada
VC3	Asimilable a Colectora según Art. 2.3.1 OGUC.	Puku Rangi Uka	Hotu Matu'a	Kaituoe	Variable 16 - 18	-	Existente
VC4	Colectora	Camino a Vinapu (1)	Hotu Matu'a	648 metros al oriente del punto de intersección entre el eje geométrico de la calle Hotu Matu'a y el eje geométrico del Camino a Vinapu (1).	Variable 27 - 30	30	Ensanche al costado sur Ciclovía proyectada
VC5	Colectora	Camino a Vinapu (1)	648 metros al oriente del punto de intersección entre el eje geométrico de la calle Hotu Matu'a y el eje geométrico del Camino a Vinapu (1).	Punto de intersección entre el eje geométrico de la calle Camino a Vinapu (1) y del eje geométrico de la calle IPA 10.	8	30	Ensanche en 10 metros hacia el costado sur y en 20 metros hacia el costado norte. Ciclovía proyectada
VC6	Colectora	IPA 10	Camino a Vinapu (1)	585 metros al oriente desde el punto de intersección entre el eje geométrico del Camino a Vinapu (1) y el eje geométrico de la calle IPA10.	10	25	Ensanche a ambos costados en igual dimensión. Ciclovía proyectada
		Vialidad de Servicio					
VS1	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Hotu Matu'a	Kaituoe	258 metros al poniente desde la L.O. poniente de la calle Atamu Tekena.	Variable 14 - 18	-	Existente Ciclovía proyectada
VS2	Servicio	Hotu Matu'a	258 metros al poniente desde la L.O. poniente de la calle Atamu Tekena.	L.O. Norte de la calle Atamu Tekena.	Variable 13 - 18	20	Ensanche al costado oriente Ciclovía proyectada
VS3	Servicio	Hotu Matu'a	Atamu Tekena	201 metros al surponiente de la L.O. sur de la calle Atamu Tekena.	Variable 21 - 30	-	Existente Ciclovía proyectada
VS4	Servicio	Hotu Matu'a	201 metros al surponiente de la L.O. sur de la calle Atamu Tekena	Extensión al poniente del eje geométrico de la calle Heki'i	Variable 10 - 18	20	Ensanche al costado poniente Ciclovía proyectada
VS5	Servicio	Moihava	Extensión al poniente del eje geométrico de la calle Heki'i	Intersección entre los ejes geométricos de las calles Moihava y Camino a Vinapu (2)	Variable 10 - 13	20	Ensanche al costado sur poniente (Incluye sector sobre límite urbano entre los puntos 93 y 94) Ciclovía proyectada
VS6	Servicio	Camino a Vinapu (2)	Intersección entre los ejes geométricos de las calles Moihava y Camino a Vinapu (2)	224 metros al sur del punto de intersección entre los ejes geométricos de las calles Camino Vinapu (1) e IPA 10.	9	20	Ensanche al costado sur Ciclovía pro...

**REPRESENTAD**

I. Municipalidad de Isla de Pascua



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

VS 7	Servicio	Camino a Vinapu (2)	224 metros al sur del punto de intersección entre los ejes geométricos de las calles Camino Vinapu (1) e IPA 10.	52 metros al sur del punto de intersección entre los ejes geométricos de las calles Camino Vinapu (1) e IPA 10.	9	25	Ensanche al costado oriente Ciclovía proyectada
VS 8	Servicio	Bifurcación Camino a Vinapu (2)	52 metros al sur del punto de intersección entre los ejes geométricos de las calles Camino Vinapu (1) e IPA 10.	IPA 10	9	87	Ensanche en 10 metros hacia el costado poniente, desde el eje poniente de la bifurcación; y en 10 metros hacia el costado oriente, desde el eje oriente de la bifurcación. El ancho propuesto incluye bandejón central. Ciclovía proyectada
VS 9	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Kaituoe	Hotu Matu'a	Puku Rangi Uka	Variable 10 - 15	-	Existente
VS 10	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Puku Rangi Uka	Kaituoe	Ara Roa Rakei	Variable 13 - 17	-	Existente
VS 11	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Ara Piki	Puku Rangi Uka	Kainga	Variable 12 - 15	-	Existente
VS 12	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Vai'a Repa	Kainga	Huella Existente 1	Variable 9 - 14	-	Existente
VS 13	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Simón Paoa	Kaituoe	Tu'u Koihu	Variable 11,5 - 15	-	Existente
VS 14	Servicio	Ara Roa Rakei	Puku Rangi Uka	Tu'u Koihu	Variable 17 - 18	-	Existente Ciclovía proyectada
VS 15	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Tu'u Koihu	Hotu Matu'a	Petero Atamu	Variable 10 - 19	-	Existente Ciclovía proyectada, entre Te Pito O Te Henua y Ara Roa Rakei.
VS 16	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Atamu Tekena	Hotu Matu'a	Petero Atamu	Variable 12 - 22	-	Existente Ciclovía proyectada, entre Pont y Hotu Matu'a.
VS 17	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Te Pito o Te Henua	Tu'u Koihu	Policarpo Toro	Variable 14 - 21	-	Existente Ciclovía proyectada
VS 18	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Petero Atamu	Tu'u Koihu	Miru	Variable 11 - 15	-	Existente
VS 19	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Miru	Petero Atamu	Huella existente 1	Variable 10 - 21	-	Existente Ciclovía proyectada
VS 20	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Nga Heva Iti	Miru	Tu'u Koihu	Variable 10 - 11	-	Existente
VS 21	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Vai Kia Kia	Tu'u Koihu	Kainga	Variable 10 - 14	-	Existente
VS 22	Asimilable a Servicio según Art. 2.3.1 OGUC.	Kainga	Vai Kia Kia	Ara Piki	Variable 9 - 13	-	Existente
VS 23	Servicio	Mataveri	Hotu Matu'a	154 metros al oriente del eje geométrico de la calle Manutara.	Variable 19 - 22	-	Existente
Validad Local							
VL1	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Heki'i	Hotu Matu'a	Manutara	Variable 9 - 14	-	Existente
VL2	Local	Manutara	Heki'i	Mataveri	Variable	-	Existente

I. Municipalidad de Isla de Pascua



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden 22 la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

VL3	Local	Atamu Tekena	Hotu Matu'a	Hotu Matu'a	14 - 18 Variable 14 - 16	-	Existente
VL4	Local	Policarpo Toro	Hotu Matu'a	127 metros al poniente del punto de intersección entre los ejes geométricos de las calles Hotu Matu'a y Policarpo Toro.	10	15	Ensanche a ambos costados Ciclovía proyectada
VL5	Local	Policarpo Toro	127 metros al poniente del punto de intersección entre los ejes geométricos de las calles Hotu Matu'a y Policarpo Toro.	22 metros al oriente del punto de intersección de los ejes geométricos de las calles Hanga Piko y Policarpo Toro.	15	-	Existente Ciclovía proyectada
VL6	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Policarpo Toro	Hanga Piko	Hanga Piko	Variable 9 - 20	-	Existente
VL7	Local	Hanga Piko	Policarpo Toro	79 metros al nororiente del eje geométrico de la calle Hanga Piko.	Variable 7 - 18	-	Existente
VL8	Local	Hanga Piko	79 metros al nororiente del eje geométrico de la calle Hanga Piko.	159 metros al poniente del punto de intersección de los ejes geométricos de las calles Hanga Piko y Policarpo Toro.	Variable 9 - 15	15	Ensanche al costado suroriente, en el tramo de 79 metros. Ciclovía proyectada
VL9	Local	Hanga Piko	159 metros al poniente del punto de intersección de los ejes geométricos de las calles Hanga Piko y Policarpo Toro.	Policarpo Toro	15	-	Existente
VL10	Local	Policarpo Toro	Hanga Piko	Petero Atamu	Variable 12 - 25	-	Existente Ciclovía proyectada, entre Pont y Petero Atamu
VL11	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Petero Atamu	María Ngahoe	Miru	10	-	Existente Ciclovía proyectada
VL12	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	María Ngahoe	Petero Atamu	Miru	Variable 7 - 32	-	Existente
VL13	Local	Tahai	Miru	153 metros al poniente del eje geométrico de la calle Miru.	Variable 14 - 17	-	Existente
VL14	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Te Karera	Miru	Hetereki	Variable 10 - 11	-	Existente Ciclovía proyectada
VL15	Local	Hetereki	Te Karera	Eje geométrico de la Huella Existente 2	Variable 12 - 15	-	Existente Ciclovía proyectada
VL16	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Kahu Mahau	Hetereki	Miru	Variable 10 - 12	-	Existente
VL17	Local	Miru	Huella Existente 1	Puku Onga' Atua	Variable 11 - 26	-	Existente Ciclovía proyectada
VL18	Local	Puku Onga' Atua	Miru	436 metros al norte del punto de intersección de los ejes geométricos de las calles Miru y Puku Onga' Atua.	Variable 12 - 14	-	Existente Ciclovía proyectada
VL19	Local	Camino Existente 5	Puku Onga' Atua	574 metros al norte del punto de intersección de los ejes geométricos de las calles Miru y Puku Onga' Atua.	Variable 11 - 18	-	Existente
VL20	Local	Vai Kia Kia	Miru	271 metros al oriente desde la intersección de los ejes geométricos de las calles Miru	8	11	Ensanche al costado norte



VL21	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Vai Kia Kia	271 metros al oriente desde la intersección de los ejes geométricos de las calles Miru y Vai Kia Kia.	y Vai Kia Kia. Kainga	Variable 9 - 11	-	Existente
VL22	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Tu'u Koihu	Vai Kia Kia	Petero Atamu	Variable 6 - 12	-	Existente
VL23	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Avareipua	Te Pito o Te Henua	Tuki Haka He Vari	Variable 9 - 10	-	Existente
VL24	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Avareipua	Tuki Haka He Vari	Hotu Matu'a	Variable 10 - 12	-	Existente
VL25	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Tuki Haka He Vari	Atamu Tekena	Tu'u Koihu	Variable 9 - 12	-	Existente
VL26	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Pont	Polcarpo Toro	Tu'u Koihu	Variable 10 - 16	-	Existente Ciclovía proyectada Entre P. Toro y Atamu Tekena
VL27	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Pont	Tu'u Koihu	Tuki Horo Pari	Variable 7,2 - 12,7	-	Existente
VL28	Local	Sebastián Englert	Atamu Tekena	Taniera Teave	11	-	Existente
VL29	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Sebastián Englert	Atamu Tekena	113 metros al sur poniente del eje geométrico de la calle Tuki Haka Hevari	Variable 7,35 - 12	-	Existente
VL30	Local	Tu'u Maheke	Atamu Tekena	Polcarpo Toro	Variable 14 - 16	-	Existente
VL31	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Taniera Teave	Pont	Polcarpo Toro	Variable 10 - 19	-	Existente
VL32	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Hitorangi	Pont	Polcarpo Toro	10	-	Existente
VL33	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Ana o Ruhi	Puku Rangi Uka	Simón Paoa	Variable 6 - 11	-	Existente
VL34	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Pakarati	Hotu Matu'a	Manutara	Variable 7 - 17	-	Existente
VL35	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Manukena	Hotu Matu'a	Manutara	Variable 12 - 18	-	Existente
VL36	Local	Camino Existente 4	Hetereki	265 metros al nororiente desde el eje geométrico de la calle Hetereki.	13	-	Existente
VL37	Asimilable a Local según Art. 2.3.1 OGUC.	Kiri Reva	Tu'u Maheke	Tu'u Maheke	Variable 8 - 9	-	Existente



REPRESENTADO

Oficio: E477228/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 18/04/2024

VICTOR FRITIS IGLESIAS

Contralor Regional (S)

CAPÍTULO 5: MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA RIESGO DE TSUNAMI

En este capítulo se señalarán las exigencias sobre medidas de mitigación para las edificaciones localizadas en las áreas de riesgo de Tsunami, conforme a la Ley N°20.884.

Artículo 34: Medidas de mitigación para las edificaciones localizadas en las áreas de riesgo de Tsunami

Situación	Tipo de Uso de Suelo	Requisitos de la Estructura	Materialidad
Edificaciones emplazadas en áreas inundables y Potencialmente inundables por Tsunami, destinadas a habitación	Residencial	a) Se deben proteger construyéndolas elevadas, sobre estructuras de soporte.	<u>Estructuras de Soporte:</u> - Pilares o columnas de Hormigón Armado, o de similar resistencia a cargas hidrostáticas e hidrodinámicas. <u>Estructura de entepiso:</u> - Hormigón Armado, o de similar resistencia a cargas hidrostáticas e Hidrodinámicas. <u>Estructura sobre cota de inundación</u> - Hormigón Armado - Prefabricados con estructura metálica. Paneles prefabricados de hormigón, yeso cartón o similares. - Paneles de yeso-cartón, fibrocemento o similares.
	Equipamiento	a) Paso de agua sin mayores obstáculos. b) Estructuralmente capaz de resistir cargas hidrostáticas e hidrodinámicas, además de efectos de flotabilidad debido a la inundación.	<u>Estructuras de Soporte:</u> - Pilares o columnas de Hormigón Armado, o de similar resistencia a cargas hidrostáticas, Hidrodinámicas e Hidrodinámicas. <u>Estructura de entepiso:</u> - Hormigón Armado, o de similar resistencia a cargas hidrostáticas e Hidrodinámicas.
	Actividades productivas	c) Tabiques colapsables bajo la carga hidrodinámica de tsunami, sin poner en riesgo la estructura principal de la edificación.	<u>Estructura bajo cota de Inundación</u> - Prefabricados con estructura metálica, prefabricados de hormigón, de yeso cartón o similares. - Paneles de yeso-cartón, fibrocemento o similares. - Similares materiales colapsables bajo la carga hidrodinámica de Tsunami.
	Infraestructura		<u>Estructura sobre cota de inundación</u> - Hormigón Armado - Prefabricados con estructura metálica, prefabricados de hormigón, de yeso cartón o similares. - Paneles de yeso-cartón, fibrocemento o similares.
Edificaciones emplazadas en áreas inundables y Potencialmente inundables por Tsunami, no destinadas a la habitación	Espacio Público		
	Áreas Verdes		



REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contraloría General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial conforme lo ordena el artículo 2.1.11 del D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una vez se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Rodrigo Eduardo Mundauro González
Gobernador De La Región De Valparaíso
RUT: 8718045-K
Gobierno Regional de Valparaíso
Firmado el 05 de enero del 2024 a las 15:24 Hrs.


TRAMITADO
Oficina de Partes
GOR VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de Valparaíso
2024-01-15 15:02


EZS


DVV


MPN


RFV

Expediente Nro : 5532
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





REPRESENTADO
Oficio: E477228/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 18/04/2024
VICTOR FRITIS IGLESIAS
Contralor Regional (S)